BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | **JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 1998** | **Número 186**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8745 11392 Resolución de 31 de julio de 1998.

Consejería de Sanidad y Política Social

8750 11385 Resolución.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8752 11395 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión "Conversión L.A.M.T. S/C Furfural y parcial S/C Carretera Barqueros, en T/C y D/C Aprofursa en Alcantarilla", promovida por: Iberdrola, S.A. Expediente n.º 2E98AT0064.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

8753 11383 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de julio de 1998. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación 11 del P.G.O.U. de Yecla (Revisión del Programa de Actuación) en lo relativo al sector de S.U.P. "B" y toma de conocimiento del texto refundido. Expte.: 22/94 de planeamiento.

8754 11384 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de julio de 1998. Relativa al Proyecto de Actualización Cartográfica y Modificaciones en Suelo Urbano del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar. Expte.: 28/98 de Planeamiento.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8754 11386 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

8754 11387 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

8755 11382 Corrección de errores del anuncio de contratación número de expediente 34/98, sobre «Abastecimiento urbano a varias pedanías de los términos municipales de Moratalla y Caravaca.

Consejería de Sanidad y Política Social

8755 11390 Anuncio de adjudicación de contrato por importe superior a 5.000.000 de pesetas.

8755 11391 Anuncio de adjudicación de contrato por importe superior a 5.000.000 de pesetas.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8756 11393 Notificación expediente sancionador número 5T98PS0020.

8756 11394 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Pág.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
8757 11235 Sesión del pleno.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca
8757 11244 Juicio de menor cuantía número 66/96.

Primera Instancia de Mula
8757 11293 Juicio Art. 131 L.H. número 103/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
8758 11243 Juicio de menor cuantía número 130/95.

De lo Social número Uno de Murcia
8758 11241 Autos número 290/98.

De lo Social número Cuatro de Murcia
8758 11242 Proceso número 440/98.

De lo Social número Cinco de Murcia
8759 11240 Procedimiento número 16/98.

IV. Administración Local

Abarán
8760 11362 Obras reparación pavimento circunvalación.

Archena
8760 11432 Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997.

Caravaca de la Cruz
8760 11430 Licitación de obras.

Cartagena
8761 11429 Área de Urbanismo. Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos.

Pág.

8761 11424 Área de Urbanismo. Plan Parcial «La Aljorra W».
8761 11428 Área de Urbanismo. Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector Las Brisas.
8761 11433 Área de Urbanismo. Unidad de Actuación número 4 de Barrio de Peral-Este.

Los Alcázares
8762 11480 Lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local.

Mula
8763 11423 Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula.

Murcia
8763 11226 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error.

San Javier
8763 11431 Información pública para actividad de discoteca.
8763 11478 Licitación de suministro. Expediente 12/98.
8764 11479 Licitación de bien patrimonial.
8764 11477 Licitación de bien patrimonial.

San Pedro del Pinatar
8765 11370 Cancelación de garantía.

Totana
8765 11378 Presupuesto General para 1998.

Yecla
8765 11361 Enajenación de parcela mediante subasta.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Puerto de Cartagena
8766 11421 Autoridad Portuaria de Cartagena. Nuevo terminal para BB.TT.

Universidad de Murcia
8766 11278 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Ayntas. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pintor, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 341 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11392 Resolución de 31 de julio de 1998.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia para la adecuación ambiental del sector de la conserva vegetal de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 30 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia para la adecuación ambiental del sector de la conserva vegetal de la Región de Murcia.

Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario General, Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia, para la adecuación ambiental del sector de la conserva vegetal de la Región de Murcia.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Y de otra don José García Gómez, como Presidente de la Agrupación Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia, en virtud de su nombramiento en fecha 18 de enero de 1996 y en nombre y representación de la misma, y actuando por mandato de la Junta Directiva de fecha 22 de abril de 1998.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización de Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 1998.

Exponen

Que el medio ambiente se ha consagrado como un factor de competitividad ya que nuestras empresas, inmersas en el mercado único, deben situarse en condiciones de igualdad con respecto a las de otros países miembros de la Unión Europea. Además, el deterioro del medio ambiente y una demanda social creciente, exigen avanzar en la necesaria Adecuación Ambiental de las empresas en el menor plazo de tiempo posible.

Que la Administración Regional elaboró el «Programa de Adecuación de la Industria y las Actividades a las exigencias de la Normativas Ambiental». Este programa se ha llevado a cabo a través de Auditorías Ambientales, en las que se determinaba el déficit ambiental de cada empresa, y del Sector de actividad por extensión; por Resolución de la autoridad ambiental regional se imponían medidas correctoras y plazos de ejecución a las empresas auditadas, en orden a su adecuación a normativas ambientales.

Que los apartados 1 y 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/95 de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en la que se establecen los plazos de adecuación, señala que ésta se producirá en la forma en que se determine por la Consejería de Medio Ambiente, y al mismo tiempo permite que por sectores se puedan conceder plazos de adaptación superiores al general de dos años.

Que la Orden de 11 de diciembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental, impone, a través de las Auditorías Ambientales realizadas en cada empresa y en el sector de actividad correspondiente, las medidas correctoras y plazos de ejecución a las empresas auditadas, con el fin establecer su adecuación a las normativas ambientales.

Que la adaptación de nuestro tejido empresarial a la normativa ambiental, que la Administración Regional viene impulsando, a través de auditorías ambientales supone, además de un notable esfuerzo inverso un considerable reto tecnológico, organizativo y de formación, por ello, se hace necesario aprovechar la adaptación ambiental en curso para impulsar la adopción por parte de nuestras empresas de las más eficientes técnicas disponibles de gestión ambiental.

Que es un objetivo de las empresas del sector realiza una mejora continua de la calidad medioambiental de sus actividades. La finalidad de las Asociaciones empresariales es la defensa de los intereses profesionales de carácter general de sus asociados, especialmente las referentes al mantenimiento de relaciones con los Organismos públicos para colaborar con ellos en cuanto redunde en beneficio de las atribuciones designadas a ellas.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente Convenio de colaboración, que se formaliza con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.— El objeto de este convenio es fijar las acciones de colaboración entre las partes que conduzca a:

- La Adecuación Ambiental de todas las empresas del sector de la conserva vegetal.

- La mejora continua de la calidad medioambiental de las instalaciones industriales de conserva vegetal.

- La formación de operadores ambientales que asuman la gestión medioambiental en las empresas.

Segunda.— Las empresas del sector, con la excepción de aquéllas que generen riesgo potencial grave, que no dispongan de las autorizaciones ambientales pertinentes, o aquéllas que aún teniendo las autorizaciones ambientales necesiten de una adecuación para cumplir con la normativa ambiental vigente, podrán regularizar o adecuar su situación adhiriéndose al Convenio para la Adecuación Ambiental, con el compromiso expreso de aceptar las obligaciones ambientales señaladas en el Anexo III de este Convenio, que contiene el Programa de Regularización Administrativa.

Tercera.— La Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia, se compromete a:

1.- La aportación de los diagnósticos surgidos de estudios, realizados a su iniciativa, dirigidos a una mejora continua de la gestión ambiental en el Sector.

2.- Canalizar las solicitudes de adhesión y asesorar a las empresas sobre el procedimiento a seguir.

3.- Promover el cumplimiento por la empresas de las medidas y plazos de adecuación que resulten de Programa de Regularización Administrativa, y a realizar labores de información y concienciación de los empresarios para evitar práctica de gestión ambiental incorrectas o infracciones ambientales.

4.— Promover la formación de operadores ambientales.

5.— Promover e impulsar entre las empresas asociadas la obligación de realizar la Declaración Anual de Medio Ambiente a que se refiere el artículo 52 de la Ley 1/95.

Cuarta.— Las empresas que se adhieran a este Convenio, dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución de las medidas de adecuación que de él se deriven:

Tres meses, a contar a partir de la fecha en que el presente Convenio sea suscrito por las partes, para formalizar la adhesión.

Hasta seis meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la presentación de un certificado expedido por Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, sobre el cumplimiento de las medidas de carácter inmediato señalado en el Anexo IV.

Hasta doce meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Informe Ambiental del Anexo II, derivado de Auditoría (Autodiagnóstico), basado en un plan de muestreo por campañas y que contenga las medias correctoras y plazos voluntarios para el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Anexo III.

Hasta treinta y nueve meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental.

Quinta.— La adhesión de las empresas a este Convenio, se formalizará con la firma del modelo señalado en el Anexo I, por su titular o representante legal debidamente acreditado.

Sexta.— Ejecutadas las medidas correctoras, y una vez comprobado su cumplimiento, en la forma que se establezca, por técnicos del Órgano Medioambiental competente, se dictará, tras los trámites oportunos, los Actos Administrativos que contengan las preceptivas autorizaciones ambientales que proceda conceder en la que se hará constar la superación del proceso de adecuación o regularización, y el Programa de Vigilancia Ambiental que habrá de seguir la empresa.

Estos Actos administrativos integrarán el procedimiento de adecuación y tendrán los efectos que le atribuye la Orden de 11 de diciembre de 1997 de Adecuación de Industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

Séptima.— La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua contemplará como mérito preferencial, dentro del régimen de ayudas para la adecuación de empresas a las exigencias de la normativa ambiental, la adhesión por parte de las empresas al presente Convenio.

Octava.— Se crea una Comisión de Seguimiento, que estará formada por le Director General de Protección Civil y Ambiental, que actuará como presidente, el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como Vicepresidente, dos técnicos del Servicio de Calidad Ambiental y cuatro técnicos en representación de la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia.

Sus funciones serán las siguientes:

1.- Propuesta de medias de modernización de la gestión ambiental en la empresa y para la formación y actualización de operadores ambientales.

2.- Concretar las modalidades de aplicación de este Convenio y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

Novena.— De ser necesario para la Adecuación Ambiental o para el impulso de la mejora continua de la calidad ambiental de las empresas del Sector, se desarrollaran protocolos específicos que se incorporaran al presente Convenio. La propuesta, desarrollo y seguimiento de estos protocolos específicos se realizará en el ámbito de la Comisión Técnica de seguimiento.

Décima.— El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, contados desde la firma del mismo, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con tres meses de antelación.

Undécima.— Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula octava, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Duodécima.— La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado y en todas sus páginas, en Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Por la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia, don José García Gómez.

Anexo I
Modelo de adhesión al Convenio

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

D. _____ como titular o representante legal de la empresa _____ , se adhiere al Convenio para la Adecuación Ambiental del sector de la conserva vegetal, firmado entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la Agrupación de Alicante, Albacete y Murcia, aceptando las obligaciones y plazos[1] que se derivan del Convenio, y especialmente en cuanto a sus Anexos II, III y IV.

Leídos los Anexos II, III y IV; y el Convenio, y hallados conforme lo firma en _____ a _ de _____ 199 _ .

1 Las empresas que se adhieran a este Convenio, dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución de las medidas de adecuación que de él se deriven:

Tres meses, a contar a partir de la fecha en que el presente Convenio sea suscrito por la parte, para formalizar la adhesión.

Hasta seis meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la presentación de un certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, sobre el cumplimiento de las medidas de carácter inmediato señalado en el Anexo IV.

Hasta doce meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para presentación del Informe Ambiental del Anexo II, derivado de Auditoría (Autodiagnóstico), con propuesta de medias correctoras y plazos voluntarios para el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Anexo III.

Hasta treinta y nueve meses, a contar desde la finalización del plazo a que se refiere el punto anterior, para la ejecución material de las medidas correctoras propuestas en el Informe Ambiental.

Anexo II
Diagnóstico ambiental

La presentación de los datos resultantes de diagnóstico ambiental se hará conforme al esquema siguiente:

a) Relación y características de la licencia municipal de actividad y de las autorizaciones ambientales de que dispone (actividad potencial contaminantes de la atmósfera; vertidos; productor de residuos; gestor de residuos).

b) Localización de la instalación.

c) Descripción de los procesos que se desarrollan en la instalación, incluyendo producción, empleo de materias primas, consumos de agua y energía, características de los procesos de fabricación desde el punto de vista de la generación de efluentes líquidos, residuos, emisiones a la atmósfera, ruidos, olores, etc.; medidas correctoras existentes y otras cuestiones de interés.

d) Evaluación de los aspectos ambientalmente significativos, relacionados con los procesos estudiados.

e) Resumen de los datos cuantitativos sobre la emisión de contaminantes, producción de residuos, consumo de materias primas, energía y agua, y, en su caso, sobre otros aspectos importantes desde el punto de vista medioambiental.

f) Valoración detallada del grupo de cumplimiento de la legislación ambiental que afecta a la instalación.

g) Resumen de las medidas correctoras que procede aplicar en la instalación para la adecuación ambiental y para mejorar las condiciones de operación, desde el punto de vista ambiental, reduciendo la contaminación y minimizando la generación de residuos, los consumos de agua y energía y los riegos ambientales. Programa y plazo de ejecución.

Anexo III
Criterios para las industrias del sector de la conserva vegetal en relación al medio ambiente.

a) Se justificará el cumplimiento de la normativa ambiental vigente

b) En cuanto a aguas residuales

- Las instalaciones que viertan directamente el alcantarillado en municipios donde no se disponga de Ordenanza reguladora de estos vertidos, habrán de realizar los pretratamientos necesarios para respetar los siguientes criterios de calidad de vertido:

Vertidos prohibidos

1.- Mezclas explosivas. Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un explosímetro en el punto de descarga del vertido al Sistema de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del límite inferior de explosividad, así como una medida realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado límite. Se prohiben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxidos, cloratos, percloratos, bromuros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.

2.- Residuos sólidos o viscosos: Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, sangre, plumas, cenizas, esocrias, arenas cal apagada, residuos de hormigones y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustiones, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier procedencia con tamaño superior a 1,5 centímetros en cualquiera de sus tres dimensiones.

3.- Materias colorantes: Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pinturas, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no pueden eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

4.- Residuos corrosivos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de éstas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nítrico, sulfúrico, fosfórico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy alta salinidad y gases como el sulfuro de hidrógeno, cloro, fluoruro de hidrógeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.

5.- Residuos tóxicos y peligrosos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por su característica tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

1.- Acenafteno.
2.- Acrilonitrilo.
3.- Acroleína (Acrolín).

4.- Aldrina (Aldrín).
5.- Antimonio y compuestos.
6.- Asbestos.
7.- Benceno.
8.- Bencidina.
9.- Berilio y compuestos.
10.- Carbono, tetracloruro.
11.- Clordán (Chlordane).
12.- Clorobenceno.
13.- Cloroetanos.
14.- Clorofenoles.
15.- Cloroformo.
16.- Cloronaftaleno.
17.- Cobalto y compuestos.
18.- Dibenzofuranos policlorados.
19.- Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT).
20.- Diclorobencenos.
21.- Diclorobencidina.
22.- Dicloroetileno.
23.- 2,4-Diclorofenol.
24.- Dicloropropano.
25.- Dicloropropeno.
26.- Dieldrina (Dieldrín).
27.- 2,4-Dimetilfenoles o Xilenoles.
28.- Dinitrotolueno.
29.- Endosulfán y metabolitos.
30.- Endrina (Endrín) y metabolitos.
31.- Éteres halogenados.
32.- Etilbenceno.
33.- Fluoranteno.
34.- Ftalatos.
35.- Halometanos.
36.- Heptacloro y metabolitos.
37.- Hexaclorobenceno (HCB)
38.- Hexaclorobutadieno (HCBD)
39.- Hexaclorociclohexano (HTB, HCCH, HCH, HBT).
40.- Hexaclorociclopentadieno.
41.- Hidrazobenceno (Diphenylhidrazine). Azocompuestos.
42.- Hidrocarburos aromáticos polinucleares (PAH).
43.- Isoforona (Isophorone).
44.- Molibdeno y compuestos.
45.- Naftaleno.
46.- N-Nonilfenol.
47.- Nitrobenceno.
48.- Nitrosaminas.
49.- Pentaclorofenol (PCP).
50.- Policlorado, bifenilos (PCB's).
51.- Policlorodibenzo-p-dioxinas (PCDDs) y Policlorodibenzofuranos (PCDFs) y sus metablitos.
52.- Policlorado, trifenilos (PCT's).
53.- Tetracloroetileno.
54.- Talio y compuestos.
55.- Teluro y compuestos.
56.- Titanio y compuestos.
57.- Tolueno.
58.- Toxafeno.
59.- Tricloroetileno.
60.- Uranio y compuestos.
61.- Vanadio y compuestos.
62.- Vinilo, cloruro de.
63.- Xilenos.
64.- Los productos de síntesis y sus intermediarios de reacción, procedentes, de la industria química, farmacéutica o veterinaria, cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

6.- Residuos que produzcan gases nocivos: Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y emisarios en concentraciones superiores a los limites siguientes:

- Monóxido de Carbono (CO) ..... 100 cc/m³ de aire.
- Cloro (Cl2) ..... 1cc/m³ de aire.
- Sulfhídrico (H2S) ..... 20 cc/m³ de aire.
- Cianhídrico (HCN) ..... 5 cc/m³ de aire.

Valores máximos instantáneos de los parámetros de contaminación

Temperatura	<40oC
pH (intervalo)	6-9
Conductividad	5.000 µS/cm
Sólidos en suspensión	500 mg/l
Aceites y grasas	50 mg/l
DOB5	650 mg/l
DQO	1.000 mg/l
Aluminio	20 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	20 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cianuros	3 mg/l
Cobre	3 mg/l
Cromo total	3 mg/l
Cromo hexavalente	1 mg/l
Estaño	2 mg/l
Fenoles totales	2 mg/l
Fluoruros	15 mg/l
Hierro	10 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,1 mg/l
Níquel	5 mg/l
Plata	0,1 mg/l
Plomo	1 mg/l
Selenio	1 mg/l
Sulfuros	5 mg/l
Toxicidad	25 Equitox.m3
Zinc	5 mg/l
N total (Kjedhal)	50 mg/l

c) Sobre la producción y gestión de residuos

- Se realizará una segregación de todos y cada uno de los residuos producidos, evitando la mezcla de unos con otros.

- Se dispondrán localizaciones para un seguro y adecuado almacenamiento, según la tipificación, de todos y cada uno de los residuos producidos.

- Se gestionarán los residuos de acuerdo a su caracterización y según las prioridades establecidas en los correspondientes Planes de Residuos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- No se eliminará ningún tipo de residuos, incluidos los domésticos, por combustión directa e incontrolada de los mismos; igualmente, no podrá eliminarse ningún residuo en forma tal que

se atente contra la calidad de los suelos, las aguas o el aire, o contra la vida, animal o vegetal, o modifique los espacios.

- No se constituirán vertederos o depósitos, temporales o definitivos, de residuos en terrenos de las propias instalaciones, o anejos a los mismos.

- Los envases y embalajes comerciales o industriales (de materias primas, reactivos, aditivos, productos de limpieza, desinfección o desinsectación), como poseedor final de los mismos, deberá entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados.

- Como envasador, deberá aceptar la devolución o retorno de los envases de aquellos productos puestos por ella (la empresa) en el mercado o, en caso de no hacerlo así, participar en un sistema integrado de gestión.

- Los principales flujos de residuos producidos en la actividad se gestionarán de acuerdo a su caracterización y según las prioridades establecidas en el siguientes catálogo:

02 00 00	RESIDUOS DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA, HORTICULTURA, CAZA, PESCA Y ACUICULTURA, DE LA PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.				
CÓDIGO CER	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	ALTERNATIVAS DE GESTIÓN		
			MIN	VAL	ENV
02 01 00	Residuos de la producción primaria				
02 01 01	Lodos de lavado y limpieza	No peligroso		V81	T12
02 01 03	Residuos de tejidos vegetales	No Peligroso		V61 V81	T12
02 01 04	Residuos plásticos (excepto embalajes)	No peligroso		V12 V61	T12
02 01 99	Otros lodos y residuos no especificados en otra categoría	No peligroso		V81	T12
02 03 00	RESIDUOS DE LA PREPARACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS, CEREALES, ACEITES COMESTIBLES, CACAO, CAFÉ; PRODUCCIÓN DE CONSERVAS				
02 03 01	Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	No Peligroso		V81	T12
02 03 02	Residuos de conservantes	No peligroso		V91	T12
02 03 03	Residuos de extracción con disolventes	No peligroso		V24 V21	T21
02 03 04	Materiales inadecuados para la transformación o consumo	No peligroso		V33 V81 V61 V24	T12 T31 T12 T33
					T21
02 03 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	No peligroso		V81	T12
02 03 99	Residuos no especificados en otra categoría	No peligroso		V61	T21 T12 T32 T24
02 07 00	RESIDUOS DE LA PRODUCCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, NO ALCOHÓLICA (EXCEPTO CAFÉ, TÉ Y CACAO)				
02 07 01	Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	No peligroso		V13 V81	T12
02 07 02	Residuos de la destilación de alcoholes	No peligroso		V61	T32 T21 T12
02 07 03	Residuos del tratamiento químico	No peligroso			T21 T12
02 07 04	Materiales inadecuados para la transformación o consumo	No peligroso		V33	T31 T12
02 07 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	No peligroso		V81	T12
02 07 99	Residuos no especificados en otra categoría				

Residuos comunes a otras actividades

13 00 00	Aceites usados	Peligroso
15 01 00	Embalajes	No peligroso/inertes
20 00 00	Residuos municipales	No peligroso

d) Sobre las emisiones a la atmósfera

- Hasta donde sea posible, en las instalaciones de combustión se emplearán los combustibles menos contaminantes de los disponibles, según la siguiente graduación: gas natural, GLP, Fuel-oil BIA, Fuel-oil nº 1, etc.

- En el caso de emisión a la atmósfera distintas de las producidas por instalaciones de combustión, se dispondrán las medidas correctoras necesarias para asegurar que la calidad en cuanto a la concentración de los contaminantes que las caracterizan se ajusta a los límites exigibles según los criterios de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para cada caso.

Anexo IV

En el plazo de nueve meses, desde la firma del Convenio las empresas que se adhieran a él habrán de demostrar mediante certificado expedido por Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, que se cumplen las siguientes medidas:

1. En materia de vertidos y depuración de aguas:

Se dispondrá de desbaste previo de gruesos y filtrado con tamices que tengan menos de 2 mm. de luz.

- Se dispondrá de un sistema de decantación primario.

- Se dispondrá de sistema homogeneizador de caudales con dispositivo de neutralización de pH que garantice que los vertidos se mantendrán en el margen de 6 a 9.

- Se dispondrá de arquetas registrables con dispositivos para toma de muestra y aforo de caudales, con mantenimiento adecuado, a la salida de los vertidos.

2. En materia de residuos peligrosos:

No se eliminarán residuos por combustión directa e incontrolada de los mismos. No podrán arrojarse al alcantarillado. Se dispondrán de medios oportunos para evitar la incorporación de residuos a las corrientes de aguas residuales.

- No podrán depositarse en contenedores de servicios municipales de recogida de basuras.

- No se constituirán escombreras o depósitos (vertederos) temporales o definitivos de residuos en terrenos de las propias instalaciones o anejos a los mismos.

- No se entregarán residuos peligrosos a manipuladores que no estén autorizados como gestores de residuos tóxicos peligrosos.

- Para los residuos cuyo destino final sea el vertido, los vertederos utilizados deberán estar autorizados a este objeto.

- No se podrán mezclar residuos peligrosos entre sí, o con otros industriales urbanos.

- Los residuos peligrosos se envasarán, etiquetarán y almacenarán de acuerdo con lo exigido en la legislación de aplicación.

- Los residuos peligrosos tendrán siempre un titular, cualidad que corresponderá al productor o al gestor de los mismos. Sólo se produce transferencia de responsabilidad en el caso de cesión del residuo a entidades autorizadas como las que se señalan arriba, cesión que ha de constar en documento fehaciente.

- Las estipulaciones anteriores son de aplicación tanto a los residuos peligrosos como a sus recipientes y a los envases vacíos que los hayan contenido.

3.- Envases y residuos de envases:

Los residuos de envases producidos no se podrán destinar a vertedero. Se garantizará que su entrega a gestor va destinada a su reutilización o reciclado.

Consejería de Sanidad y Política Social

11385 Resolución.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 28 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia a 30 de julio de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Politica Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia a 28 de julio de 1998

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998, y de otra, el señor don Vicente José Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yecla, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 1 de junio de 1998.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la

competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

TERCERO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

CUARTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.466, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana y un Centro Ocupacional, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los Artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 1998 serán:

La Comunidad Autónoma dieciséis millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos (16.164.472) pesetas, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.466 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- (9.119.572) ptas. para el Centro de Atención Temprana.
- (7.044.900) ptas. para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento de Yecla, como mínimo, cinco millones trescientas treinta y cuatro mil doscientas setenta y seis (5.334.276) pesetas. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- (3.009.459) ptas. para el Centro de Atención Temprana.
- (2.324.817) ptas. para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento adoptó en el Pleno del día 1 de junio el compromiso formal de aportar, como mínimo, las cantidades antes expresadas.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Yecla, a través del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no solo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Yecla se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio de 1998:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Yecla:

1.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Yecla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Yecla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atendrá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las parte, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOQUINTO.- El Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.** Por el Ayuntamiento de Yecla.—El Alcalde Presidente, **Vicente José Maeso Carbonell.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11395 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión "Conversión L.A.M.T. S/C Furfural y parcial S/C Carretera Barqueros, en T/C y D/C Aprofursa en Alcantarilla", promovida por: Iberdrola, S.A. Expediente n.º 2E98AT0064.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n, de Murcia, en solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión denominada: "Conversión L.A.M.T. S/C Furfural, y parcial S/C Carretera Barqueros, en T/C y D/C Aprofursa en Alcantarilla" para mejora y ampliación de suministro de E.E.

Segundo: Dado que los organismos y corporaciones afectados: Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ayuntamiento de Alcantarilla y Telefónica de España, S.A., han emitido informe favorable o con condicionantes, que han sido aceptados por el peticionario.

Tercero: Sometido el proyecto al trámite de información pública durante el periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 39 del 17.02.98 y en el diario La Verdad de fecha 25.02.98, se ha presentado alegaciones por parte de D.ª Aurora Escobar Sandobal, titular de bienes y derechos afectados por el proyecto, proponiendo un trazado alternativo.

Cuarto: Remitidas las alegaciones a la empresa peticionaria conforme lo dispuesto en el artículo 12 del D.2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Iberdrola, S.A., ha presentado el permiso de la reclamante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26

de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que la empresa peticionaria dispone del correspondiente permiso de la única titular de bienes y derechos afectados por el proyecto que ha presentado alegaciones, y de las autorizaciones de los organismos y corporaciones afectados.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero: Autorizar a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica de Alta Tensión: Conversión L.A.M.T. S/C Furfural y Parcial S/C Carretera Barqueros, en T/C y D/C Aprofursa en Alcantarilla

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: D/C Hero-Barqueros
- Final: Nuevo C.R. en Furfural
- Longitud: 1.324 mts. en T/C; 990 mts. en D/C; 40 mts. en S/C, 3x210 mts.
- Tensión de suministro: 20 kV
- Conductores: LA-110, 1x150 mm2 Al, DHZ1, 12/20 kV
- Aislamientos: Cadenas
- Apoyos: Metálicos
- Términos municipales afectados: Alcantarilla
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de E.E.
- Presupuesto: 15.197.215'-Ptas.
- Procedencia: Nacional
- Técnico autor del proyecto: D. Teófilo A. Martín Jiménez.

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero de I.C.A.I. D. Teófilo A. Martín Jiménez visado en fecha 10.12.97 por el Colegio Nacional de Ingenieros I.C.A.I. con el n.º 3478/97 , que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «B.O.R.M.»

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a constar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de julio de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

11383 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de julio de 1998. Relativa a la aprobación definitiva de la modificación 11 del P.G.O.U. de Yecla (Revisión del Programa de Actuación) en lo relativo al sector de S.U.P. “B” y toma de conocimiento del texto refundido. Expte.: 22/94 de planeamiento.

Con fecha 13 de julio de 1998, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 11 del P.G.O.U. de Yecla (Revisión del Programa de Actuación), en lo relativo al Sector de S.U.P. “B” a reserva de las deficiencias señaladas en el antecedente tercero, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del texto refundido de dicha modificación, si bien no se diligenciará hasta que se reflejen en el mismo la ordenación detallada de los accesos en suelo urbano (plano 6.1), grafiando las rotondas y líneas de edificación a la carretera.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

11384 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 21 de julio de 1998. Relativa al Proyecto de Actualización Cartográfica y Modificaciones en Suelo Urbano del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar. Expte.: 28/98 de Planeamiento.

Con fecha 21 de julio de 1998, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actualización Cartográfica y Modificaciones en Suelo Urbano del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar, a salvo de las modificaciones numeradas como 25, 82, 84, 86, 87 y 96, por afectar a la configuración o uso de espacios libres previstos en plan, y, a reserva de la subsanación de las deficiencias a que se hace referencia en los apartados 3 y 4 del informe transcrito en el antecedente quinto respecto de las modificaciones 96, 121 y 122. Para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11386 Anuncio de adjudicación de contrato de subasta.

1.- Entidad Adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 16/98

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: SUBASTA.

b) Descripción del objeto: Pavimentacion de nave-almacen “El Valle”, para uso auxiliar en la extincion y prevención de incendios forestales.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 27 de abril de 1998.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 3.378.621,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3 de julio de 1998.

b) Contratista: Construcciones Juan Martínez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.000.000,- Ptas.

Murcia a 10 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11387 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 64/97.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Modificado del de adecuación de la acequia de Archena para recogida de las aguas pluviales.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 11.036.466,- ptas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6 de julio de 1998.

b) Contratista: Construcciones Urdecón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.036.466,- Ptas.

Murcia a 31 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11382 Corrección de errores del anuncio de contratación número de expediente 34/98, sobre «Abastecimiento urbano a varias pedanías de los términos municipales de Moratalla y Caravaca.

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 171, de fecha 27 de julio de 1998, por medio del presente se procede a su rectificación:

En la página 7983, donde dice: «Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 14 de septiembre de 1998».

Debe decir: «Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 16 de septiembre de 1998».

Murcia a 30 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social

11390 Anuncio de adjudicación de contrato por importe superior a 5.000.000 de pesetas.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 27/98.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de mobiliario y enseres para el Centro de Salud de Fuente Álamo y Consultorios Locales».

c) Lote 1.-Mobiliario de oficina.

Lote 2.- Electrodomésticos.

Lote 3.- Lencería y mobiliario para dormitorios.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «BORM» de fecha 2-6-98.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 20.944.867 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de julio de 1998.

b) Contratista:

- Lote 1.- Francisco Navarro Alarcón.
- Lote 2.- El Corte Inglés, S.A.
- Lote 3.- Bastida Muebles, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

- Lote 1: 15.190.061 pesetas.
- Lote 2: 642.215 pesetas.
- Lote 3: 588.492 pesetas.

Murcia, 30 de julio de 1998.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

___

Consejería de Sanidad y Política Social

11391 Anuncio de adjudicación de contrato por importe superior a 5.000.000 de pesetas.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 33/98.

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Suministro de vacuna antineumocócica para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia 1998».

c) Lote: Único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado (art. 183.c) Ley 13/95).

c) Forma:

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 5.031.000 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de julio de 1998.

b) Contratista: Pasteur Merieux, MSD.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 5.026.500 pesetas.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11393 Notificación expediente sancionador número 5T98PS0020.

Por el presente se hace saber a D. Antonio Guillermo Almagro, cuyo último conocido es C/ Mayor, 25, en Puente Tocinos, que en relación con el expediente sancionador n.º 5T98PS0020 que le ha sido incoado, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. (cincuenta mil) por los siguientes

Hechos:

No presentar a la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, la documentación turística acreditativa del establecimiento.

Norma infringida: Art. 62, apartado b, de la Ley 11/97 de 12 de diciembre, B.O.R.M. de 19/1/98.

Precepto sancionador: Art. 65.1, apartado A) a) de la citada Ley.

Calificación de las infracciones: Leve.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia a 30 de julio de 1998.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil.** Por delegación de firma.—El Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín.**

——

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11394 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, que es de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a trámite de información pública la solicitud de autoriazación administrativa y aprobación del proyecto, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Murcia, Avenida de Los Pinos.

b) Instalación: Extensionamiento LA.A.T. 66 KV Escombreras-La Unión, para alimentación S.T. Ecocarburantes.

c) Lugar de la instalación: Escombreras.

d) Término municipal: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de energía eléctrica.

f) Características técnicas:

Línea eléctrica:

Origen: Escombreras-Campsa-La Unión.

Final: Escombreras-Campsa-La Unión.

Longitud: 541 m.

Tensión máxima: 20 kv.

Conductores: Larl-180.

Aisladores: Cadenas composite.

.Apoyos: Metálicos.

g) Presupuesto de la instalación: 5.157.879 pesetas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Don Teófilo Martín Jiménez.

j) Expediente número: 2E98AT3614.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, número 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de julio de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

11235 Sesión del pleno.

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario del Gobierno de Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.— Dada cuenta de las certificaciones recibidas de diferentes Ayuntamientos de esta Región, en las que constan se ha procedido por el Pleno a la elección del cargo de Juez de Paz titular y sustituto y considerando, en cuanto a los nombramientos que después se dicen, que las personas elegidas reunen las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley:

La Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

a) Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Aledo:

Sustituto: Don Sebastián Cánovas García.

Juzgado de Paz de Bullas:

Sustituto: Don José Antonio Sánchez González.

Juzgado de Paz de Los Alcázares:

Titular: Doña María del Carmen García Guillén.

Juzgado de Paz de Librilla:

Titular: Don Benito Bastida Lara.

Juzgado de Paz de Ricote:

Sustituto: Don Francisco Muñoz Gómez.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévese certificaciones a los expedientes de su razón, por su desarrollo, librando los oportunos títulos. Publíquese los nombramientos en el Boletín Oficial de la Región. Remítase certificación y títulos a los Jueces Decanos de los respectivos partidos judiciales, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II, del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13.7.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al de juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el B.O.R.M. de cuyas actas remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario del Gobierno.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

11244 Juicio de menor cuantía número 66/96.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 66/96, a instancia de Codorníu, S.A., representado por el Procurador Sr. Miñarro Lidón contra otros y Supermercado Mediterráneo, S.L., en situación procesal de rebeldía, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

«En nombre de S.M. el Rey sentencia número 23.— En la ciudad de Lorca, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.— Vistos por don Juan Alcaraz Alcaraz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 66 de año 1996, a instancia de «Codorníu, S.A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Diego Miñarro Lidón y defendida por el Letrado don Vicente Flores Argente, contra «Supermercado Mediterráneo, S.L.», en situación procesal de rebeldía y contra don Juan Millán Meca y doña Rita Jiménez Montalbán, representados por el Procurador don José María Fernández Pallarés y defendidos por el Letrado don Mariano Martínez Valverde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Diego Miñarro Lidón, en nombre y representación de «Codorníu, S.A.», contra «Supermercado Mediterráneo, S.L.», en situación procesal de rebeldía, y contra don Juan Millán Meca y doña Rita Jiménez Montalbán, representados por el Procurador de los Tribunales don José María Fernández Pallarés, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de un millón doscientas veinte mil novecientos siete pesetas (1.220.907 pesetas) más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial y al pago de las costas causadas en este procedimiento.— La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.— Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado testimonio a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, Juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Juan Alcaraz Alcaraz.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Supermercado Mediterráneo, S.L., expido, firmo y sello el presente en Lorca, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Primera Instancia de Mula

11293 Juicio Art. 131 L.H. número 103/98.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 103/98, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ricardo Cava

López, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 5.190.109 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 19 de octubre de 1998, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, cuenta 3076, oficina 5639 del B.B.V. o en Hispanoamericano de Mula, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 11 de noviembre de 1998, a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 4 de diciembre de 1998 a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

—Número nueve. Vivienda tipo A, situada en planta primera alta sin contar la baja con acceso por la calle «P», a través de su entrada escalera y ascensor señalada con el número 1. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y veintiséis decímetros cuadrados. Se distribuye en salón, tres dormitorios, cocina lavadero, baño, aseo, pasillo y recibidor. Forma parte del edificio sito en Mula, pago del Puente Piedra, en el Polígono de Actuación 1, parcela «D» del Plan Parcial UPR-2 de Mula. Tiene como anejo inseparable la plaza de garage número dos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.465.

Valorada a efectos de primera subasta en 7.667.757 pesetas.

Mula a 8 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

11243 Juicio de menor cuantía número 130/95.

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 130/95 se siguen autos de menor cuantía a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Raúl Pardos Gea sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Muralla del Mar, 13 Armada Española Cartagena, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado la ejecución de la sentencia, y en consecuencia al embargo de sus bienes consistentes en la parte proporcional del sueldo que perciba del Ministerio de Defensa como militar profesional, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

11241 Autos número 290/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 290/98, a instancias de doña Laura Albadalejo Mate, contra INSS, TGSS, Munat-Gremiat mat. número 247 y Superlupe, S.L., en acción sobre incapacidad permanente parcial derivada de ACC., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de septiembre de 1998 y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Superlupe, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria en sustitución reglamentaria, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11242 Proceso número 440/98.

Doña Victoria Juárez Arcaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 440/98 seguido a instancia de David Álvarez Cotán frente Montadores Férricos de Levante, S.L., Mutua Universal-Mugenat y Fogasa sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don David Álvarez Cotán frente a Montadores Férricos de Levante, S.L., Mutua Universal-Mugenat y a Fondo de Garantía Universal, declaro despido improcedente el cese acordado por la emrpesa Montadores Férricos de Levante, S.L., con efectos de 13 de noviembre de 1997, declaro extinguida la relación laboral entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada Montadores Férricos de Levante, S.L., a que abone al demandante en concepto de indemnización la cantidad de 242.415 pesetas, así como los salarios de trámite dejados de abonar desde que cese la situación de suspensión por incapacidad temporal subsidiaria.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condena al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67. 440.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65. 440.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Asi por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Montadores Férricos de Levante, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

11240 Procedimiento número 16/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la pieza separada de ejecución número 16/98, dimanante de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.221-1.230/96, a instancia de Maravillas Robles López, y otros, contra Fulgencio Hernández,S.A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Auto, en Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Parte dispositiva: Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución, en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Fulgencio Hernández, S.A., por cuantía de cuatro millones cuarenta mil cuatrocientas noventa y una (4.040.491) pesetas de principal adeudadas por la Fulgencio Hernández, S.A., más ochocientas ochenta y ocho mil novecientos ocho (888.908) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquese las siguientes diligencias:

Primera: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes están gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segunda: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada par entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercera: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremio, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. El Secretario, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Fulgencio Hernández, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

11362 Obras reparación pavimento circunvalación.

Órgano de contratación.-La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación

Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de julio de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación

La construcción de la obra «Reparación de pavimento en el tramo de circunvalación que une las carreteras MU-514 y B-17 en Abarán», por un importe de 19.292.995 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Caminos Municipal don Jesús Campuzano Morte y aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 23 de julio de 1998.

Lugar de ejecución

Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución

Dos meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas

Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, Municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas

El día en que se cumplan veintiséis, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Apertura de ofertas

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 385.860 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago

Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

1.-Reducción del plazo de ejecución del contrato.

2.-Mejoras al proyecto original.

3.-Obras realizadas a este Ayuntamiento.

4.-Clasificación del contratista.

5.-Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 24 de julio de 1998.—El Alcalde.

Archena

11432 Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1997.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1997 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Archena, 7 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, Eduardo Martínez Guillamón.

Caravaca de la Cruz

11430 Licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Actuaciones puntuales urbanísticas en pedanías.

Plazo de ejecución: Diez meses, contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 21.571.029 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 431.421 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 4 de julio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Cartagena

11429 Área de Urbanismo. Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de julio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos, presentada por don Benito Gómez Fernández.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

11424 Área de Urbanismo. Plan Parcial «La Aljorra W».

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de julio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la manzana 24 del Plan Parcial «La Aljorra W», presentado por don Francisco Pérez Vidal, en representación de Hijos Tío del Pino, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

11428 Área de Urbanismo. Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector Las Brisas.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de julio de 1998, se adoptó el acuerdo de someter al procedimiento previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, la propuesta de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Sector las Brisas, presentado por don Carlos Meseguer Guillamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, la referida propuesta queda expuesta al público en la Oficina de Información Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento (planta baja), sita en calle Sor Francisca Armendáriz, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que durante el indicado plazo puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de planeamiento.

Cartagena, 30 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

11433 Área de Urbanismo. Unidad de Actuación número 4 de Barrio de Peral-Este.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 24 de julio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en manzana G de la Unidad de Actuación número 4 de Barrio de Peral-Este, presentado por Eslabón Inmobiliaria, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

___

Los Alcázares

11480 Lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la lista de aspirantes:

Aspirantes admitidos:

1. Alfocea Porras, María Encarnación 34.808.773
2. Almagro Albaladejo, Nicolás 34.819.535
3. Alonso Victoria, Antonio 22.999.591-M
4. Arango Zapata, José Luis 22.989.290-P
5. Artes García, Gerardo 23.004.637
6. Blasco Menéndez, Miguel Ángel 22.984.067-Y
7. Brocal Alburquerque, Félix Manuel 34.815.441-L
8. Brocal Gómez, José Ángel 22.987.306-W
9. Calatayud López, Raquel 48.479.925-L
10. Camacho Ríos, Antonio José 34.806.919-F
11. Caravaca Espinosa, Antonio 34.800.021-D
12. Carrilero Ibáñez, Pedro Antonio 34.812.150-V
13. Cases Moreno, Miguel Ángel 77.520.507-L
14. Castejón López, Eva María 22.979.540-X
15. Castejón Montesinos, Eusebio Javier 77.566.235-T
16. Celdrán Córdoba, Carmelo José 34.798.115-N
17. Conesa Navarro, José 34.791.985-T
18. Conesa Ros, Manuel 77.563.042-G
19. Cutillas Cutillas, Onofre Salvador 52.815.208
20. Espinosa Vigueras, Jesús 52.825.455-K
21. Fernández Font, Pedro 27.476.251-Z
22. García León, Juan 22.995.044
23. García Moñino, José Mariano 34.788.010-G
24. García Navarro, Carlos María 34.829.786-N
25. García Rubio, Ángel 77.523.171-S
26. González Ángel, Antonio 22.993.191
27. González Madrid, Moisés 34.820.927-P
28. González del Reguero, José 34.804.682-R
29. Hernández González, Encarna María 74.631.216-B
30. Jiménez Cano, José 27.483.373-Y
31. Jiménez Jiménez, Carlos 34.799.618-C
32. Juan Martínez, Miguel Ángel 34.836.729-D
33. López Aguera, Antonio 22.989.269-X
34. López Asensio, Ramón Salvador 22.987.638-N
35. López Fernández, Antonio Ángel 22.065.664-N
36. Lorca Rojo, Juan José 22.968.202-B
37. Martínez Alcaraz, Miguel Ángel 34.828.446-Y
38. Martínez Barbosa, Ángel 22.991.418-C
39. Martínez Pérez, Antonio José 34.809.170-G
40. Martínez Pérez, Isidoro Miguel 22.998.745-X
41. Martínez Serrano, Vicente 34.814.460-G
42. Muñoz Martos, Francisco 22.976.536-L
43. Olmos Jiménez, David 23.004.447-P
44. Olmos Martínez, Miguel Ángel 22.008.489
45. Otón López, Juan Pablo 23.009.975-Q
46. Ortiz San Leandro, Carlos 23.007.154-R
47. Parra Sánchez, Andrés 52.818.756-S
48. Rodríguez Cuenca, Ana Isabel 34.801.816-X
49. Romero Riquelme, Antonio 34.817.677-R
50. Ros Madrid, Agustín 22.995.718-L
51. Sánchez Sánchez, David 28.006.886-D
52. Sánchez Sánchez, José Antonio 22.986.852-P
53. Saura Guerrero, Antonio 23.013.258
54. Serna Ruiz, Miguel Ángel 34.816.612-V
55. Tárraga Tárraga, Juan Carlos 74.356.879-H
56. Vergara Mañas, Víctor Manuel 22.994.201-C
57. Vila Meroño, Juan Carlos 22.974.469-T

Aspirantes excluidos:

1. Fructuoso Piqueras, Miguel 29.065.850
2. Hernández Gómez, Florentino 27.477.895
3. Jiménez Ortiz, José 29.066.865
4. Linares Hernández, Ángel 52.815.113

Causas de exclusión:

Se motiva la exclusión de los aspirantes relacionados en el hecho de no haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes dispondrán del plazo de diez días hábiles para subsanación de las solicitudes formuladas a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

2.-Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 18 de septiembre de 1998, a las 8’30 horas, en el Pabellón Polideportivo sito en la Avda. Joaquín Blume, de Los Alcázares, debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

3.-Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

-Presidente:
Titular: Don Juan Escudero Sánchez.
Suplente: Don Sergio Manuel Gil Garre.
-Secretario:
Titular: Don Diego Sánchez Gómez.
Suplente: Don Juan de Dios Sánchez Gómez.
-Vocales:
En representación del Grupo Municipal Socialista:
Titular: Don José Antonio Martínez Meca.
Suplente: Doña María del Carmen Imbernón Saura.
-Jefe de la Policía Local:
Titular: Don Genaro García Martínez.
Suplente: Don Francisco Soto Mateo.
-En representación de la Comunidad Autónoma:
Titular: Don Antonio Olmos Belmonte.
Suplente: Don Juan Leopoldo González Paños.

-En representación del Grupo Municipal Popular:

Titular: Don Máximo Campillo García.

Suplente: Don Eleuterio Ramón Navarro.

-En representación del Sindicato:

Titular: Don Miguel Rosique Saura.

Suplente: Don Anastasio Bastida Zamora.

Los Alcázares, 4 de agosto de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mula

11423 Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, el Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula, se expone al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en carretera de Caravaca, número 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de aquellas licencias que tengan por objeto actividades de parcelación, edificación, demolición o reforma equiparable a reedificación o resulten incompatibles con los usos permitidos en el área del Conjunto Histórico de Mula previstos en el Plan inicialmente aprobado, hasta la aprobación definitiva del mismo.

Mula, 31 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

11226 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11226, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 182, de fecha 8 de agosto de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «**5.-Clasificación:** A.1.b., E.1.c, K.6.c.».

Debe decir: «**5.-Clasificación:** A.1.b., E.1.c., G.6.c. y K.6.c.».

San Javier

11431 Información pública para actividad de discoteca.

Mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 2 de julio de 1998, se acordó exponer a información pública, por término de veinte días, del expediente tramitado a instancia de don José Luis Conesa Martínez, para la actividad de discoteca, en Urbanización Cabila, locales H-2, N-2 y O-2, así como la notificación individualizada a la vecindad.

Para que así conste, y sirva de notificación legal, en los términos del artículo 59 y de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado las personas que se relacionan desconocidas en su último domicilio o, en su caso, intentadas las notificaciones, sin efecto, se inserta la presente, haciendo saber a los interesados relacionados que pueden tomar conocimiento del texto íntegro en el Negociado de Urbanismo, sito en este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de quince días, contados desde la presente notificación, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Relación de vecinos:

María Arteche Campos.

San Javier, 31 de julio de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

11478 Licitación de suministro. Expediente 12/98.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 12/98.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro del vestuario para la Policía Local.

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Javier.

c) Plazo de entrega: Máximo cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.505.591 pesetas, a la baja (IVA incluido).

5. Garantías

a) Provisional: 110.112 pesetas.

b) Definitiva: 220.223 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario

San Javier, 24 de julio de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

11479 Licitación de bien patrimonial.

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de San Javier.

Negociado de Patrimonio.

2. Objeto del contrato

Enajenación mediante subasta de una parcela propiedad municipal, sita en el Plan Parcial Torremínguez U.E. número 1, entre las calles Río Guadalcacín y Río Benamor, de San Javier, con una superficie de 600 metros cuadrados.

3. Presupuesto base de licitación

6.900.000 pesetas más el impuesto sobre el valor añadido, al alza.

4. Garantías

a) Provisional: 160.080 pesetas.

b) Definitiva: 320.160 pesetas.

5. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968-57.14.01.

e) Telefax: 968-57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14 horas.

8. Apertura de las ofertas

A las 12 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario

10.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación, hasta la resolución de aquélla.

San Javier, 28 de julio de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

11477 Licitación de bien patrimonial.

1. Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de San Javier.

Negociado de Patrimonio.

2. Objeto del contrato

Enajenación mediante subasta de una parcela propiedad municipal, sita en el Plan Parcial Torremínguez U.E. número 3 entre las calles Cabo Norfeu, calle Blanco y calle Vilano, de San Javier, con una superficie de 935,60 metros cuadrados.

3. Presupuesto base de licitación

14.969.600 pesetas más el impuesto sobre el valor añadido, al alza.

4. Garantías

a) Provisional: 347.295 pesetas.

b) Definitiva: 694.589 pesetas.

5. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968-57.14.01.

e) Telefax: 968-57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14 horas.

8. Apertura de las ofertas

A las 12 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario

10.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación, hasta la resolución de aquélla.

San Javier, 28 de julio de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Pedro del Pinatar

11370 Cancelación de garantía.

Solicitada por doña Rosa María Delgado Ortín, como Administradora Única de la mercantil «Estudios, Proyectos y Sistemas Europeos, S.L.», con CIF: B-30542500, la cancelación de la garantía definitiva por la realización del curso «Creación y Puesta en Marcha de una Empresa», por valor de ciento doce mil quinientas noventa pesetas (112.590 pesetas), se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

11378 Presupuesto General para 1998.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de julio de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1998, exponiéndose al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello conforme dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Totana, 31 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

Yecla

11361 Enajenación de parcela mediante subasta.

Objeto.-Enajenación, mediante subasta pública con procedimiento abierto, de una parcela sita en el número 44 de la calle Molineta, de esta ciudad, a segregar del monte comunal Cerro del Castillo, inscrito al tomo 1.668, libro 953, folio 147, finca registral número 15.316, inventariada en el Inventario Municipal de Fincas Urbanas con el número de Orden 1.2.064, con el carácter de bien patrimonial, al haberse producido la alteración automática de su calificación jurídica como consecuencia de la aprobación definitiva del P.G.O.U. de Yecla, siendo su descripción la siguiente:

«Terreno de 216 metros cuadrados, sito en el número 44, de la calle Molineta, de esta ciudad. Lindes actuales: Norte, Este y Oeste, Cerro del Castillo, de la que se segrega; Sur, terreno destinado a viales, de 1.209 metros cuadrados de superficie, ocupado en la actualidad por la calle Molineta, a segregar del monte comunal Cerro del Castillo.

Sobre dicho terreno se ubica una casa-cueva, propiedad de don Pablo Herrero Ortuño, en virtud de contrato privado de compra-venta de fecha 27 de enero de 1992".

Precio o tipo de licitación.-1.512.000 pesetas, al alza.

Garantías de la contratación.-Provisional: 30.240 pesetas; definitiva: 4 por 100 del precio de remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.-El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El lugar de presentación: la Secretaría General del Ayuntamiento de Yecla, de 10,30 a 14 horas. De ser inhábil el último día del plazo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a paresentar.-La prescrita en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

Apertura de proposiciones.-Se realizará en acto público, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11 horas del primer día hábil, no sábado, siguiente al que finalice el plazo anterior.

Pliego de condiciones.-De manifiesto para su examen, junto al expediente, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Queda expuesto al público el pliego en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de ocho días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles alegaciones o reclamaciones contra el mismo. De formularse éstas, se paralizaría la tramitación del expediente, con suspensión de plazos.

Gastos.-Todos ellos de cuenta del adjudicatario.

Yecla, 4 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Puerto de Cartagena

11421 Autoridad Portuaria de Cartagena. Nuevo terminal para BB.TT.

Con fecha 14 de julio de 1998, ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto de concesión de un nuevo terminal para BB.TT. de 150.000 T.P.M. en la dársena de Escombreras, Cartagena» por don José Manuel Prieto Grandal, en nombre y representación de Repsol Petróleo, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza de Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 24 de julio de 1998.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

Universidad de Murcia

11278 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 33/CO/98.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Analizador termogravimétrico.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2/6/98.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

4.300.000 pesetas.

5.-Adjudicación

a) Fecha: 17/7/98.

b) Contratista: IZASA, S.A., C.I.F. número A-28114742.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.298.000 pesetas.

Murcia, 28 de julio de 1998.—El Rector, P.D.—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.